



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Recibida solicitud de la Asociación Puerta del Agua de subvención excepcional para colaborar con un proyecto, subvencionado, a su vez, por la Diputación de Córdoba a través de la línea “Somos Pueblo, somos cultura”, para el proyecto Encuentro de Asociaciones de defensa y estudio del patrimonio” esta Alcaldía formula la siguiente propuesta de subvención:

Según lo dispuesto en el artículo 3 y 5 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones (LGS en adelante) la tramitación de esta subvención se regulará según lo dispuesto en esta Ley y sus disposiciones de desarrollo, las restantes normas de derecho administrativo. Por lo tanto también le es de aplicación el Reglamento General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RGS en adelante) y la Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

De lo expuesto en el art. 2 de la LGS, se desprende que las subvenciones deben ser otorgadas en base a un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, realización de una actividad, adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por realizar, o la concurrencia de una situación determinada, así, como que el proyecto, la acción o situación financiada tengan por objeto el fomento de una actividad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Al ser el objeto de la subvención el otorgamiento de una colaboración económica para un proyecto de interés social de carácter excepcional, dado que contribuye al fomento de las singularidades culturales de nuestro municipio y al reconocimiento y protección del patrimonio histórico artístico común, todo ello detallado en la memoria justificativa que acompaña el expediente.

Para conseguir el objetivo antedicho, el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera se compromete a aportar a la la cantidad de 200 euros. (cantidad que deberá justificar la Asociación Puerta del Agua).

Código seguro de verificación (CSV):

7E46 619A EF48 70BC 66F1



7E46619AEF4870BC66F1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 31/7/2019

Al reconocerse derechos de carácter económico, se requiere informe del Servicio de Intervención de conformidad con el art. 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo (LHL en adelante).

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

7E46 619A EF48 70BC 66F1



7E46619AEF4870BC66F1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 31/7/2019